

Banco de Bogotá



Cheque No.

8308031

019

01

Año 2019 Mes 08 Día 29

\$ 50.000.000 M/cte.

Páguese a:

JOSE FOAIZA

La suma de:

Cincuenta Millones de Pesos (M/cte)

3000526413 NDU 14, 2818



Firma(s)

Manuel Torres

8308031

311 000 000 000 000 000 000 000 000 000 000

THOMAS GREGO & SOÑAS

Endoso en promoción para el cobro judicial del cheque N° 8308031 del Banco de Bogotá, al Dr. José Antonio Luengo Cruz, c.c. N° 79'292.685 de Bti. T.P. 134246 del c.s.f.

192828258to

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

*[Handwritten signature]*

cc 282825 \$ 10  
-tel: 313 416 1195

318007523

EPP. SAFE  
SIS



0900976448-9

Tel 313416 1195

*[Handwritten signature]*

Banco de Bogotá



019-96 BARRIO RESTREPO-BTA  
Protestamos el cheque No. 0302031  
de la cuenta corriente No. 019570006  
pertenecente a FERRON S.A.S  
presentado para pago el día 29 AGO 2019  
devuelto impagado el día 29 AGO 2019  
por la causal de  
Fecha SEP. 09 10:49

Firma Autorizada

CANJE

29 ABR 19

29 AGO 2019

OF 3318

CANJE-13  
BBVA  
SUCURSAL RICAURTE

SUCURSAL RICAURTE

DEVUELTO

Firma y sello

CAUSAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA AUTORIZADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 019170512B2EBC

6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:32:50

1019170512 PÁGINA: 1 DE 4  
\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FERCCODI S.A.S.  
N.I.T. : 900316842-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01937237 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE FEBRERO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 483,148,700  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B NO. 23 - 44  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FERCCODISAS@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CL 12B NO. 23 - 44  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : FERCCODISAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 2 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01332914 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FERRETERIA Y DOTACIONES INDUSTRIALES E U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01774251 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FERRETERIA Y DOTACIONES

Constanza del Pilar Puente Trujillo

INDUSTRIALES E U POR EL DE: FERCCODI EU.  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01873959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FERCCODI EU POR EL DE: FERCCODI S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO, DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01873959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FERCCODI S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01705056 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
SIN NUM 2013/02/05	EMPRESARIO	2013/02/11	01705056	
SIN NUM 2013/03/19	EMPRESARIO	2013/03/21	01716024	
SIN NUM 2013/10/10	EMPRESARIO	2013/10/17	01774251	
SIN NUM 2014/08/27	EMPRESARIO	2014/10/03	01873959	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍAS, ELABORACIÓN DE: 1) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PISOS, TABLETAS PARA TRAFICO LIVIANO Y PESADO, TABLETAS ENCHAPES, LADRILLO, BLOQUE, ADOQUINES, CEMENTO, ARENA, GRAVILLA, PINTURAS, HERRAMIENTAS INDUSTRIALES Y AGRARIAS, ALAMBRE PARA CERCAS, ALAMBRES EN GENERAL, CABLE ELÉCTRICO E INDUSTRIAL, ARTÍCULOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, PLACAS HUELLAS. COMERCIALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PINTURAS. 2.) ACUEDUCTOS (A). INGENIERÍA DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y URBANOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO CONVENCIONALES Y COMPACTAS DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ELÉCTRICA, CONSULTORÍA, INTERVENTORA, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. B). PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL SECTOR DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, LABORATORIOS COMO; TUBERÍAS; VÁLVULAS , COMPUERTAS VENTOSAS, CHEQUES, FILTROS, REGISTROS, CODOS, TEES, YEEES, CRUCES, NIPLES, PASAMUROS, MEDIDORES Y MACRO MEDIDORES, TAPAS PARA MEDIDORES, TAPAS ALCANTARILLADO TRÁFICO PESADO, TAPAS VÁLVULAS, REJILLAS PARA SUMIDERO, DETECTORES DE FUGAS, BOMBAS Y MOTOBOMBAS HORIZONTALES, VERTICALES Y DE POZO PROFUNDO, EQUIPO DE PRUEBA DE JARRAS, TURBIDIMETROS, PHMETROS, BALANZAS, CLORADORES, CILINDROS DE CLORO, PRODUCTOS QUÍMICOS TALES COMO CLORURO GRANULADO, LIQUIDO, SULFATO DE ALUMINIO, SODA CAUSTICA, CAL HIDRATADA HIPOCLORITO DE CALCIO Y ALUMINIO Y EN GENERAL TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL MANEJO DE LOS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS. 3,) (A). OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO COMPACTAS Y CONVENCIONALES, DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES, DESMONTE Y MONTAJE DE SISTEMAS DE BOMBEO PARA ACUEDUCTOS. (B). FABRICACIÓN DISTRIBUCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PLANTAS COMPACTAS Y TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO ,(PVC) PARA AGUA POTABLE, RESIDUALES, PRODUCTOS QUÍMICOS, BOMBAS DOSIFICADORAS, SISTEMAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 019170512B2EBC

6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:32:50

1019170512

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

HIDROXICLORURO, SISTEMA DE CLORO GASEOSOS, DOSIFICADORES PARA CAL Y SULFATO GRANULADO Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON PLANTAS DE TRATAMIENTO POTABLES Y RESIDUALES INCLUIDOS POZOS PROFUNDOS. 3.) IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALDERAS Y ACCESORIOS PARA VAPOR, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE LAS MISMAS: (A) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODAS LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA CIVIL URBANISMO, VÍAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, SANEAMIENTO BÁSICO, VIADUCTOS, OBRAS AMBIENTALES, ETC.) (B). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYENDO ACABADOS U OTROS. 4). DISEÑO Y ESTUDIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORAS DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS. 5). ESTUDIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE. 6). ASESORÍAS EN ÁREA DE LA INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y ARQUITECTURA. 7). ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y) ASESORÍAS EN LAS AÉREAS ADMINISTRATIVAS TAREAS AFINES. 8). MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN TODAS LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA CIVIL Y LA ARQUITECTURA, COMO EN EDIFICACIONES, VÍAS, MANTENIMIENTO DE TIERRAS, PINTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AÉREAS INDUSTRIALES, ESTACIONES RECOLECTORAS DE HIDROCARBUROS, PLANTAS INDUSTRIALES Y DE BOMBEO, SEPARADORES A DESNATE Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE OXIDACIÓN Y AIREACIÓN, ETC. 9). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y COMPLEMENTARIOS. 10). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE PRIMERO Y SEGUNDO PISO EN CONCRETO REFORZADO Y MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL, EDIFICACIONES MAYORES A 2 PISOS. 11). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COLISEOS, POLIDEPORTIVOS EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, METÁLICA Y/O MIXTA, Y COMPLEJOS DEPORTIVOS. 12). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS YA SEAN EN ESTRUCTURA METÁLICA, MADERA, GUADUA, TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS, CASCARONES EN CONCRETO REFORZADO, O MIXTA, ASIMISMO LA INSTALACIÓN DE LAS CUBIERTAS YA SEAN TERMOACUSTICAS, ETERNIT, METÁLICAS, GALVANIZADAS, FIBRA DE VIDRIO, MIXTAS O DE OTRO TIPO DE MATERIAL. 13). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS U OTROS ESPACIOS URBANÍSTICOS. 14). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CUALQUIER TIPO DE SERVICIO ENFOCADO A LAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL O DE ARQUITECTURA. 15). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD CLÍNICAS U HOSPITALES. 16). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE É REDES DE GAS DOMICILIARIO INCLUYENDO ACOMETIDAS U OTROS COMPLEMENTARIOS. 17). DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN PARA MÁRGENES DE RÍOS Y TALUDES COMO GAVIONES U OTROS EN CONCRETO, MALLAS Y ANCLAJES CON TORONES EN ACERO Y CONCRETO LANZADO. 18). YACIMIENTOS ANÁLISIS INTEGRADO DE YACIMIENTOS, SIMULACIÓN Y CÁLCULO DE RESERVAS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA, CONSULTORÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, ANÁLISIS COMPOSICIONAL, PRUEBAS DE LABORATORIO EN RECOBRO MEJORADO, ANÁLISIS PETROFÍSICOS BÁSICOS Y ESPECIALES. 19). PERFORACIÓN Y PRODUCCIÓN SUMINISTRO Y MANEJO DE EQUIPOS, CONTROL DE SÓLIDOS EN FLUIDOS DE

PERFORACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE REGISTROS ELÉCTRICOS, TOMA Y ANÁLISIS DE REGISTRO DE PERFORACIÓN Y COMPLETAMIENTO, PERFORACIÓN DE POZOS, SERVICIO DE CANANEO, TERMINACIÓN DE POZOS, SOPORTE Y OPERACIONES DE DEL TESTING, SOPORTE Y OPERACIONES DE WIRWLINE (SLICKLINE Y ELECTRICLINE), OPERACIONES POR CABLE, OPERACIONES DE PESCA, TOMA Y ANÁLISIS DE PRUEBAS Y REGISTROS DE PRODUCCIÓN, INYECCIÓN Y LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL Y FACILIDADES TEMPRANAS DE SUPERFICIE, MONITOREO DE POZOS, SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, MEDICIÓN Y AFORO DE TANQUES, INSPECCIÓN DE TUBERÍA, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN, MANEJO DE DATOS DE PRODUCCIÓN Y REGISTRO. 20). SERVICIOS DE BIODEGRADACIÓN DE LODOS ACEITOSOS EN EMPRESAS DE LA INDUSTRIA PETROLERA 21). SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS REFLUJO DE POZOS, SEPARADORES. CALENTADORES Y TORRES DE ENFRIAMIENTO 22). OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE DESAGÜES LLUVIAS Y ACEITOSAS. 23). SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA DE TANQUES DE TRATAMIENTO Y EQUIPOS DE PROCESO. 24). SERVICIO DE TOMADA PARÁMETROS DE PROCESOS DE POZOS Y ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CRUDO Y AGUA. 25). AMBIENTAL: ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO, ANÁLISIS DE GASES, ANÁLISIS DE SUELOS, RECUPERACIÓN DE ÁREAS CONTAMINADAS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS, INTERVENTORÍAS AMBIENTALES, BIORREMEDIACION Y BIODEGRADACIÓN Y CORTES DE PERFORACIÓN DE POZOS É PETROLEROS, RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURAS) Y LÍQUIDOS Y ACEITOSOS, ESCOMBROS. ) LIMPIEZA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN AÉREAS INDUSTRIALES, PISCINAS TANQUES, ROCERÍA OBRA PARA LA RECUPERACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL. MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL ENFOCADAS A LA REFORESTACIÓN DE CUENCAS, RONDAS DORIOS, HUMEDALES U OTROS SIMILARES. SUMINISTRO DE ABONO ORGÁNICO COMO CONSULTOR CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DESCARGA Y DESPACHO DE CARRO TANQUES ENTRE OTRAS. COMO ARRENDADOR COARRENDATARIOS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS, ANDAMIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS O NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESAS PETROLERAS, EQUIPOS DE CÓMPUTO. 26) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS YA SEA EN PAVIMENTO RÍGIDO O FLEXIBLE, INCLUYENDO OBRAS DE PROTECCIÓN CONSERVACIÓN VIADUCTOS OTROS RELACIONADOS 27). INFORMÁTICA DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS EN GENERAL, DISEÑO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO RECABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE COMPUTADORES, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PARTES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE, RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE DATOS, ADEMÁS MONTAJE DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE REDES REGULADAS Y NO REGULADAS, IMPRESORAS. ESCÁNER, TODO TIPO DE HARDWARE Y PERIFÉRICOS. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS U OTROS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS SIMILARES, AIRES ACONDICIONADOS. 28). SERVICIOS GENERALES PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL ÚTILES DE OFICINA, SUMINISTRO DE DOTACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS; INSTRUMENTACIÓN FERRETERÍA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS, SUMINISTRÓ DE AUTOMÓVILES Y TRANSPORTE PESADO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, MOVILIZACIONES DE MAQUINARIA Y EQUINO TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS, SERVICIOS DE CASINO, CAFETERÍA, LAVANDERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ROCERÍA, FUMIGACIÓN Y ASEO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 019170512B2EBC

6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:32:50

1019170512

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

DE PRODUCTOS Y HERRAMIENTAS, LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS Y CONSULTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL TALES COMO RECOLECCIÓN, MANEJO SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TÉCNICA, SUMINISTRO Y MANEJO DE PERSONAL A EMPRESAS PETROLERAS PARA LA EJECUCIÓN DE OFICIOS VARIOS, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA; Y EQUIPOS, GERENCIA, PLANEACIÓN, INTERVENTORÍA, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. 29). SUMINISTRO, ELABORACIÓN E INSTALACIONES MUEBLES PARA OFICINA EN MODULAR Y MADERA, BIBLIOTECAS EN MADERA O METAL, TABLEROS PARA COLEGIOS, ESCRITORIOS, PUPITRES, SILLAS, MESAS, ARCHIVO RODANTE, GABINETES U OTROS COMPLEMENTARIOS. 30). SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE DIVISIÓN MODULAR, PUERTAS EN VIDRIO, ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y EN ACERO PARA PUERTAS Y VENTANAS 31). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS, IMPRESORAS, ESCÁNER, TODO TIPO DE HARDWARE Y PERIFÉRICOS. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS U OTROS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS SIMILARES, AIRES ACONDICIONADOS. 32). SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL. SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES, BATERÍAS, LLANTAS, NEUMÁTICOS, AGUA PARA BATERÍA, LÍQUIDO REFRIGERANTE, GRASA Y TODO TIPO DE REPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES AUTOMOTORES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, TRACTORES Y VEHÍCULOS. 33). PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES AUTOMOTORES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, TRACTORES Y VEHÍCULOS. 36. COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO PESADO, TRACTORES, EQUIPO AGRÍCOLA, VEHÍCULOS, MOTOS NIVELADORAS Y RETROEXCAVADORAS. 34). COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y CAFETERÍAS. 35). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL O SIMILARES, E INSTALACIÓN DE CIELOS RASOS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL. 36). LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. 37) REPARACIÓN, MODIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN METALMECÁNICA A SU VEZ DESARROLLAR ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS. 38) PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 39) LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO, QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS

OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

5621 (CATERING PARA EVENTOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

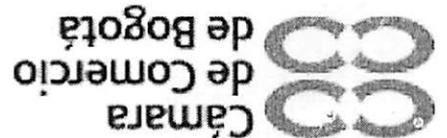
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01873959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RODRIGUEZ GONZALEZ ARMANDO	C.C. 000000019134389
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VALENCIA GONZALEZ CONSOLACION	C.C. 000000028834601

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 019170512B2BEC

6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:32:50

1019170512 PÁGINA: 4 DE 4

\*\*\*\*\*

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

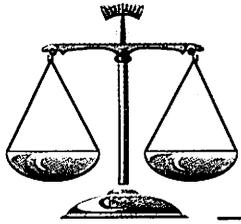
5

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta*



Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**  
E. S. D.

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 134246 del C.S.J.; obrando como endosatario en procuración del Señor **JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.282.825 de Bogotá, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA** de menor cuantía, en contra de las siguientes personas:

1. **FERCCODI S.A.S.**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., identificada con el NIT 900316842-7, representada legalmente por **ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.134.389 de Bogotá.

Para que se libre en favor de mi representado y a cargo de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indico a continuación:

**PRETENSIONES**

1. Por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) por el valor del importe del cheque No. 8308031 del BANCO DE BOGOTA, girado a favor de mi representado.
2. Por los intereses moratorios de la suma del numeral anterior, liquidados desde el 29 de agosto de 2019 hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima legal autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
3. Por las costas y gastos que demande el trámite del presente proceso.

Para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

**HECHOS**

1. El señor **ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ** como representante legal de **FERCCODI S.A.S.**, libró en favor del señor **JOSÉ LOAIZA VASQUEZ**, el cheque No. 8308031 del BANCO DE



BOGOTÁ por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

2. El día 29 de agosto de 2019 mi representado señor JOSÉ LOAIZA VASQUEZ, presentó para su pago el cheque No. 8308031 librado al BANCO DE BOGOTÁ, el cual fue impagado y devuelto por la causal 02 (fondos insuficientes).
3. El día 09 de septiembre de 2019 el poseedor y titular del cheque señor JOSÉ LOAIZA VASQUEZ, solicitó al librado, el protesto del cheque No. 8308031, impagado por la causal 02 (fondos insuficientes).
4. El cheque fue librado por el señor ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, como representante legal de FERCCODI S.A.S., titular de la cuenta corriente No. 3000526413 del BANCO DE BOGOTÁ.
5. El cheque relacionado en los numerales anteriores se encuentran de plazo vencido.
6. El señor JOSÉ LOAIZA VASQUEZ, a su vez endosó en procuración para el cobro judicial el mencionado título valor a mi favor.
7. El cheque objeto de esta ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible que provienen del deudor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos 82 a 102, 422, 424 y 431 del C.G.P.; artículos 714, 717, 727, 731, del C.Co, y demás normas concordantes y aplicables.

### PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía la cual de acuerdo con los artículos 25 y 26 del C.G.P. arroja un valor superior a 40 SMLMV, por lo tanto, se trata de un **proceso de menor cuantía.**

### PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representado, solicito se tengan en cuenta las siguientes:

### DOCUMENTALES:

1. Cheque No. 8308031 del BANCO DE BOGOTÁ, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000), con endoso en procuración en mi favor.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá, a nombre de FERCCODI S.A.S., con Nit. 900316842-7



## ANEXOS

Me permito anexar copia de la demanda para el archivo del juzgado, una copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada, una copia de traslado para el archivo del juzgado, dos CDs que contienen la demanda y sus anexos; y los documentos aducidos como pruebas.

## NOTIFICACIONES

A mi representado en la Carrera 15C No. 18 - 23 de esta ciudad. Correo electrónico [santosloaiza@hotmail.com](mailto:santosloaiza@hotmail.com)

A la demandada FERCCODI S.A.S., en la Calle 12B No. 23 - 44 de esta ciudad. Correo electrónico [ferccodisas@gmail.com](mailto:ferccodisas@gmail.com)

Al suscrito en la secretaria de Su Despacho o en la Avda. 19 No. 4-74 Ofic. 1704 de Bogotá. Tl: 321 2143927. Correo electrónico [joseantoniolucero@hotmail.com](mailto:joseantoniolucero@hotmail.com)

## AUTORIZACION ESPECIAL

**AUTORIZO** al Doctor **MIGUEL ALFONSO USCÁTEGUI LARA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capital, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.390.334 de Bogotá y L.T. No. 18054 del C.S.J., para que examine el expediente, retire oficios, despachos comisorios y obtenga toda la información en general para el desempeño del proceso.

Del Señor Juez

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**  
**C.C. No. 79.292.685 de Bogotá**  
**T.P. No. 134246 del C. S. de la J.**

**Notaria 4**  
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT.: 41.785.068-8

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

**Jose Antonio Lucero Cruz**  
 A9292685 TP134246.

Identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_  
 quien declaró que la firma y el contenido del documento son suyos y

Fecha: **10 SET 2019**

Firma: 

**Vidal Augusto Martinez**  
 Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.




A la demandada FERRICODI S.A.S., en la Calle 13B No. 27 - 44 de esta ciudad, correo electrónico ferricodi@total.com

Al suscrito en la secretaría de Su Despacho o en la ciudad, teléfono 4-74 0114, 1704 de Bogotá, Tl. 321 2143027, Correo electrónico: jseguin@total.com

**AUTORIZACION ESPECIAL**

AUTORINO al Doctor MIGUEL ALONSO ESCOBAR LARA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capital, identificado con la C.C. No. 79.300.334 de Bogotá, D.C. No. 18054 de la ciudad de Bogotá, que exhibe el expediente, tanto oficial, despachos conminatorios y de ejecución en general para el desempeño del proceso.

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**  
 C.C. No. 90202685 de Bogotá  
 T.P. No. 134246 del C.S. de la J.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

9

Fecha : 10/sep./2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

पृथक् GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR )  
 SECUENCIA: 68954 FECHA DE REPARTO: 10/09/2019 2:32:18p. m.  
 REPARTIDO AL DESPACHO:  
**JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL**

68954

842

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
19282825	JOSE DE LOS SANTOS LOAIZA VASQUEZ		01
79292685	JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ	LUCERO CRUZ	03

**OBSERVACIONES:** 2 CD, CHEQUE

30KESHPIBOI FUNCIONARIO DE REPARTO Sindy Rueda Pardo  
 cruedapa

REPARTO HMM01  
אפארטמנט 01

v. 2.0

א"י

13 SEP 2019

OBSERVACIONES:

MEDIDAS CAUTELARES ( )  
POLIZA ( )  
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ( )

OTROS:

ANEXOS  
TABLA DE INTERES BANCARIO ( )  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ( )  
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ( )  
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA FINANCIERA ( )  
RECIBOS ( )  
REGISTROS CIVILES ( )  
DEMANDA ( )  
TRASLADOS ( )  
CD ( )  
COPIA ARCHIVO ( )  
CD ( )

PODERES  
PODER ( )  
PODER GENERAL ( )  
PODER ESPECIAL ( )  
ENDOSADO ( )  
NOMBRE PROPIO ( )  
REPRESENTANTE LEGAL ( )

ACCION DE TUTELA ( )

TITULO S  
CHEQUE ( )  
PAGARE ( )  
LETRA DE CAMBIO ( )  
ESCRITURA ( )  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ( )  
COPIAS AUTENTICAS ( )  
FACTURAS ( )  
CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION ( )  
CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO ( )  
CONTRATO DE PRENDA ( )  
REGISTRO DE DEFUNCION ( )  
RESOLUCIONES ( )  
SENTENCIA ( )  
CONTRATO DE LEASING ( )

INFORME REPARTO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
GRA 10 # 14-33 PISO 8



Bienvenido

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Iniciar Sesión

viernes, 13 de septiembre de 2019

## Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios



Buscar por:  Funcionario Judicial  Abogado  Licencia Temporal  
 Número Documento: 79292685

República de Colombia  
Rama Judicial



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 842392

Page 1 of 1

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79292685 y la tarjeta profesional No. 134246

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

**NOTA:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Sala Jurisdiccional  
Disciplinaria

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00892-00**

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 712 del Código de Comercio, se **resuelve**:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **José de los Santos Loaiza Vásquez** contra la sociedad **Ferccodi S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

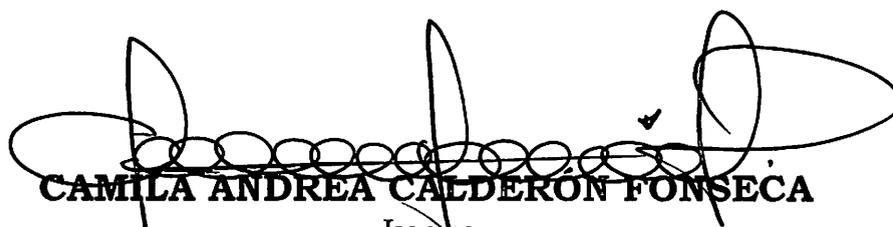
1. Por \$50'000.000.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el cheque base de la acción, relacionado en el libelo de la demanda.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 30 de agosto de 2019 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa del uno y medio por ciento de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y 291 del CGP. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce personería al abogado José Antonio Lucero Cruz, quien actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**

Jueza  
(2MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
**No. 156** fijado hoy **23 de septiembre de 2019** a la hora de  
las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO



13

José Antonio Lucero Cruz  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2019-00892  
JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ  
Contra FERCCODI S.A.S.

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de informarle que la notificación del artículo 291 del C.G.P., de acuerdo a la certificación expedida por INTER RAPIDISIMO S.A. resultó infructuosa. En consecuencia, le informo que he enviado un nuevo citatorio a la nueva dirección suministrada por mi poderdante en la Calle 12 Sur No. 14-19 Apartamento 201 Bloque 3 conjunto Luna Park de la ciudad de Bogotá D.C.

**ANEXO**

- CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN expedido por INTER RAPIDISIMO S.A.

Del Señor Juez

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**  
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá  
T.P. No. 134246 del C. S. de la J.

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

2 folios facu

JAN30\*20PM 2:56 894778

# CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

14

**Señores:**

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ  
BOGOTÁ\CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

**Datos del Envío**

Numero de Envío 700030963710	Fecha y Hora del Envío 13/12/2019 11:19:04
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Contenido CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ART. 291 C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ\CUNDICOL\CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

**REMITENTE**

Nombre JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ	Identificación 79292685
Dirección AVENIDA CALLE 19 # 4 - 74 OFIC. 1704 EDIF. COOPAVA - BOGOTÁ	Telefono 3212143927

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRS. FERCCODI S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 12 B NRO 23-44-BOGOTÁ	Teléfono 0

**IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN**

**INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA**

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
16/12/2019	906795	OTROS / RESIDENTE AUS
17/12/2019	998828	OTROS / RESIDENTE AUS

**DEVOLUCIÓN**

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	19/12/2019
Fecha de Devolución al Remitente	19/12/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRS. FERCCODI S.A.S NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	
Cargo SUPERNUMERARIO	Fecha de Certificación 19/12/2019 20:48:24
Guía Certificación 3000206760553	Código PIN de Certificación 4a0bd690-e28a-45a8-ae46-40ce1e26a7ee



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



15

Señor

**JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

José Antonio Lucero Cruz  
ABOGADO

JUZGADO CIVIL MPAL

FEB 25 2019 4:52 95290

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2019-00892  
JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ  
Contra FERCCODI S.A.S.

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de informarle que la notificación del artículo 291 del C.G.P. en la nueva dirección, de acuerdo a la certificación expedida por INTER RAPIDISIMO S.A. resultó efectiva, al igual que el aviso del artículo 292, sin advertirse comparecencia de la parte demandada.

**En consecuencia y como quiera que el término para contestar la demanda venció en silencio, solicito se dicte sentencia que ordene seguir adelante la ejecución.**

#### ANEXO

- Citatorio cotejado y CERTIFICADO DE ENTREGA DEL ART. 291 expedido por INTER RAPIDISIMO S.A.
- Aviso y copia del mandamiento de pago cotejados y CERTIFICADO DE ENTREGA DEL ART. 292 expedido por INTER RAPIDISIMO S.A.

Del Señor Juez

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**

C.C. No. 79.292.685 de Bogotá

T.P. No. 134246 del C. S. de la J.





INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión:  
**12/02/2020 01:16 p.m.**  
 Tiempo estimado de entrega:  
**13/02/2020 06:00 p.m.**

**Factura de Venta**  
**3345 - 13**

**DESTINO:**

**BOGOTA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 301**  
 Puertas → **20**

*Handwritten mark*

**GUÍA NÚMERO**



SEGUIMIENTO

700032380394

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
 Cedula de Ciudadanía 79292685  
**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**  
**AVENIDA CALLE 19 # 4 - 74 OFIC. 1704 EDIF.**  
**COOPAVA - BOGOTA**  
**3212143927**

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadanía  
**SRA. CONSOLACION VALENCIA G. / R.L./ FERCCODI**  
**S.A.S**  
**CALLE 12 SUR NRO 14-19 APTO 201 BLOQUE 3 CONJ**  
**LUNA PARK -BOGOTA**  
**0**

**DATOS**

Empaque: **SOBRE CARTA**  
 Vir Comercial: **\$ 10.000,00**  
 Piezas: **1**  
 Peso x Vol:  
 Peso en Kilos: **1**  
 No. Bolsa: **0**  
 No. Folios: **0**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
 Valor Flete **\$ 10.300,00**  
 Valor Descuento **\$ 0,00**  
 Valor sobre flete **\$ 200,00**  
 Valor otros conceptos **\$ 0,00**  
 Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
 Valor total **\$ 10.500,00**  
 Forma de pago. **CONTADO**

**NOTIFICACION POR AVISO ART. 292**  
 DEL C.G.P.

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

**YA SE ENTREGO EXITOSAMENTE CITACION ART. 291**

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

**www.interrapidísimo.com - PQR'S [servicientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicientedocumentos@interrapidísimo.com)**  
**Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455**  
 630f9ab2-ee8a-42aa-ab65-aeca8a948d3f

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 – 15/33 Piso 8° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 292  
CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señora:

Nombre: **Consolación Valencia González (Representante Legal Suplente)**  
**FERCCODI S.A.S.**

Dirección: Calle 12 SUR No. 14 – 19 Apto. 201 Bloque 3 Conjunto Luna Park

Ciudad: BOGOTÁ

NO. RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019 – 0892	EJECUTIVO SINGULAR	20/09/2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VASQUEZ.	FERCCODI S.A.S.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 20/09/2019, donde se profirió auto de admisión de la demanda dentro del proceso arriba indicado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Anexo copia informal: Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de pago   
INCIDENTE  AUTO QUE ORDENA CITARLO

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-15/33 Piso 8 Bogotá D.C. Horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Empleado responsable:

JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ (Apoderado)

Nombres y apellidos





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fl. 12

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)  
Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00892-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 712 del Código de Comercio, se **resuelve**:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **José de los Santos Loaiza Vásquez** contra la sociedad **Ferccodi S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

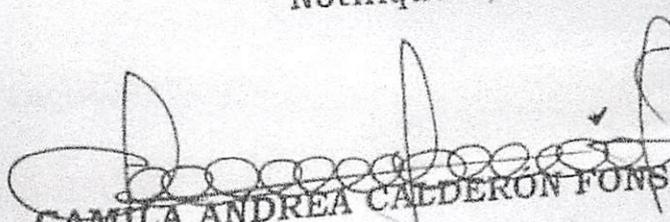
1. Por \$50'000.000.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el cheque base de la acción, relacionado en el libelo de la demanda.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 30 de agosto de 2019 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa del uno y medio por ciento de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y 291 del CGP. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce personería al abogado José Antonio Lucero Cruz, quien actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

Notifíquese,

  
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA





20

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

**COPROPIEDAD EDIFICIO COOPAVA ADMINISTRACION**  
**03 FEB 2020**  
**RECIBIDO RECEPCION**

**DATOS DEL ENVÍO**

Número de Envío 700032045828	Fecha y Hora de Admisión 30/01/2020 16:37:03
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ART. 291 C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ\CUNDICOL\CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

**REMITENTE**

Nombres y Apellidos (Razón Social) JOSE ANTONIO LUCERO C.	Identificación 3212143927
Dirección CALLE 19 # 4 - 74 OFICINA 1704- BOGOTÁ	Teléfono 3212143927

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRS. FERCCODI S.A.S / ATN SRA. CONSOLACION VALENCIA	Identificación
Dirección CALLE 12 SUR NRO 14-19 APTO 201 BLOQUE 3 CONJ LUNA PARK-BOGOTÁ	Teléfono 0

**Factura de Venta 700032045828**

**DESTINATARIO** Cédula de Ciudadanía  
SRS. FERCCODI S.A.S / ATN SRA. CONSOLACION  
CALLE 12 SUR NRO 14-19 APTO 201 BLOQUE 3  
CONJ LUNA PARK-BOGOTÁ

**Notificaciones**

Valor Flete	\$ 10.300,00
Valor Descuento	\$ 0,00
Valor sobre Flete	\$ 200,00
Valor otros conceptos	\$ 0,00
Valor total	\$ 10.500,00
Forma de pago	CONTADO

**GUÍA NÚMERO** 700032045828 **SEGUIMIENTO**

**Casilleros** → BOG 201  
**Puertas** → 20

**MONITOREO DE ENTREGA**

Fecha del Intento	Estado	Formato
Fecha del Intento	Estado	Formato

**LEYENDA DE ENTREGA**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**Nombre**  
**Apellidos**  
**Cédula o Ident.**

**Mensajero que entrega**  
Hugo Guerra  
C.C. 60.488.924

**Firma y Sello de Recibido**  
Sello  
Firma

GMC-GMC: 8-09 No. 700032045828 PUERBA DE ENTREGA

**ENTREGADO A:**

Nombre y Apellidos (Razón Social) ARMANDO PEDROZA	Identificación 1
Fecha de Entrega 31/01/2020	

**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 31/01/2020 20:35:21
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 62c22aa8-4ba6-4d83-9b2a-13b7c16aef96



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
30/01/2020 04:37 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
31/01/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta  
700032045828

**DESTINO:**

BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → BOG 301  
Puertas → 20

2

GUÍA NÚMERO



700032045828

SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

BOGOTA\CUND\COL  
Cedula de Ciudadanía 3212143927  
JOSE ANTONIO LUCERO C.  
CALLE 19 # 4 - 74 OFICINA 1704- BOGOTA  
3212143927

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadanía  
SRS. FERCCODI S.A.S / ATN SRA. CONSOLACION  
VALENCIA  
CALLE 12 SUR NRO 14-19 APTO 201 BLOQUE 3 CONJ  
LUNA PARK-BOGOTA  
0

**DATOS**

Empaque: PAQUETE PEQUEÑO  
Vir Comercial: \$ 10.000,00  
Piezas: 1  
Peso x Vol:  
Peso en Kilos. 1  
No. Bolsa  
No. Folios 0  
Contener: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ART.  
291 C.G.P.

**LIQUIDACIÓN**

Notificaciones  
Valor Flete. \$ 10.300,00  
Valor Descuento \$ 0,00  
Valor sobre flete \$ 200,00  
Valor otros conceptos \$ 0,00  
Vir Imp. otros concep \$ 0,00  
Valor total \$ 10.500,00  
Forma de pago. CONTADO

**CONTRATO**

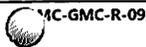
Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x \_\_\_\_\_  
Nombre y sello

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)  
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

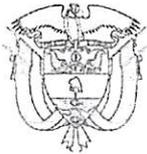
62c22aa8-4ba6-4d83-902a-13b7c16aef96



No. 700032045828

REMITENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 – 15/33 Piso 8° EDIFICIO HERNANDO MORALES

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTICULO 291**  
**CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señora: Consolación Valencia González (Representante legal suplente)

Nombre: **FERCCODI S.A.S.**

Dirección: Calle 12 SUR No. 14-19 Apto. 201 Bloque 3 Conjunto Luna Park

Ciudad: Bogotá

NO. RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019 – 0892	EJECUTIVO SINGULAR	20/09/2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VASQUEZ.	FERCCODI S.A.S.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 20/09/2019, donde se profirió mandamiento de pago y ordenó citarlo dentro del proceso arriba indicado.

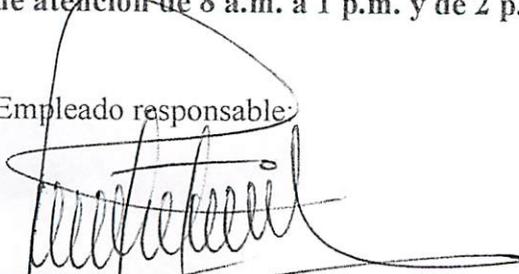
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este Aviso.

**SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, Usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-15/33 Piso 8 Bogotá D.C. Horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

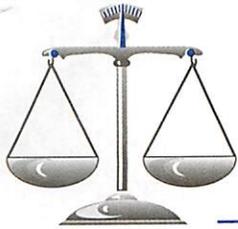
Empleado responsable:

  
JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ (Apoderado)

Nombres y apellidos







José Antonio Lucero Cruz  
A B O G A D O

Señor  
**JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2019-00892  
JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ  
Contra FERCCODI S.A.S.

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de entregarle Certificación expedida por INTER RAPIDÍSIMO, sobre envío por notificación judicial EXITOSA del artículo 292 del C.G.P., bajo el número de guía 700032380394, entregada a Consolación Valencia como Representante Legal de FERCCODI S.A.S., en la calle 12 sur No. 14-19 apto 201 bloque 3 del conjunto Luna Park en la ciudad de Bogotá.

**En consecuencia y como ya se había solicitado en oficio anterior, teniendo en cuenta que el término para contestar la demanda venció en silencio, solicito se dicte sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución.**

#### ANEXO

- CERTIFICADO DE ENTREGA del artículo 292 expedido por INTER RAPIDISIMO S.A.

Del Señor Juez

  
**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**  
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá  
T.P. No. 134246 del C. S. de la J.

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

MAR 12 2018 PM 3:15 95557

*3F Pablo Escobar*



24

CERTIFICA

El punto 3345 de Inter Rapidísimo Bogotá, ubicado en la avenida 19 No 4 – 71 en la ciudad de Bogotá, certifica que se realizó envío por notificación judicial, el día 12 de febrero del presente año, bajo guía numero 700032380394, con asunto o contenido titulado "NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P" dicho envío tuvo entrega exitosa el día 13 de febrero, en la Calle 12 sur No 14 – 19 apto 201 Bloque 3 Conjunto Luna Park de Bogotá, a nombre de Consolación Valencia, como representante legal de FERCCODI S.A.S. Por lo cual se expidió certificación de entrega según licencia Mintic. No 1189.

Se genera la presente certificación a petición de remitente.

Cordialmente

*Alejandra García González*  
Alejandra García Gonzalez C.C. 1032405432

Rep. Legal punto 3345 Inter Rapidísimo

Se expide en Bogotá a los 12 días del mes del mes de Marzo de 2020.



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032380394	Fecha y Hora de Admisión 12/02/2020 13:16:31
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener <b>NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P</b>	
Observaciones YA SE ENTREGO EXITOSAMENTE CITACION ART. 291	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

## IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

**Factura de Venta 3345 - 13**

Emisor: SCBRI CARTA  
 Valor Total: \$ 18.200,00  
 Valor Descuento: \$ 0,00  
 Valor sobre fleje: \$ 200,00  
 Valor otros conceptos: \$ 0,00  
 Valor total: \$ 18.500,00  
 Forma de pago: CONTADO

**DESTINATARIO** Cedula de Ciudadanía  
 SRA. CONSOLACION VALENCIA G. / R.L. / FERCC  
 CALLE 12 SUR NRO 14-19 APTO 201 BLOQUE 3  
 CONJ LUNA PARK -BOGOTA

**CIUDAD DESTINO:** BOGOTÁ\CUND\COL

**GUÍA NÚMERO** 700032380394 **SEGUIMIENTO**

**REMITENTE**  
 Nombres y Apellidos (Razón Social): JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ  
 Identificación: 79292685  
 Dirección: AVENIDA CALLE 19 # 4 - 74 OFIC. 1704 EDIF. COOPAVA - BOGOTÁ  
 Teléfono: 3212143927

**DESTINATARIO**  
 Nombre y Apellidos (Razón Social): SRA. CONSOLACION VALENCIA G. / R.L. / FERCCODI S.A.S  
 Identificación:  
 Dirección: CALLE 12 SUR NRO 14-19 APTO 201 BLOQUE 3 CONJ LUNA PARK -BOGOTA  
 Teléfono: 0

**ENTREGADO A:**  
 Nombre y Apellidos (Razón Social): ARMANDO PENALOZA  
 Identificación: 1  
 Fecha de Entrega: 13/02/2020 12:10:00

**CERTIFICADO POR:**  
 Representate Legal: YULEYBY GARCIA  
 Nombre Centro Servicio: PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES  
 Fecha Impresión: 11/03/2020 13:21

**Stamp:** INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ARMANDO PENALOZA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 13/02/2020 12:10:00

## CERTIFICADO POR:

Representate Legal YULEYBY GARCIA
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES
Fecha Impresión 11/03/2020 13:21

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

ALZADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 17 MAR 2020

Ingresó el despacho en:

Arts 392 SSP  
punto

JUDICIAL  
INSTRUMENTOS  
BOGOTÁ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

**Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00892-00**

1. En virtud a que en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura exceptuó de la suspensión de términos "En los procesos ejecutivos en trámite, el auto al que se refiere el inciso 2 del artículo 440 del Código General del Proceso" y en razón a que la ejecutada sociedad Ferccodi SAS se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP, sin que del término legal hubiera propuesto medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO.** ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago aquí proferido.

**SEGUNDO.** DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

**TERCERO.** ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP.

**CUARTO.** CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de \$2.000.000.00, por concepto de agencias en derecho.

**Notifíquese,**

  
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
Jueza

(MT)

Ejecutivo singular  
de: Jose de los Santos  
Loaiza Vargas  
vs ferccodi SAS

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

**Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00892-00**

1. En virtud a que en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura exceptuó de la suspensión de términos "En los procesos ejecutivos en trámite, el auto al que se refiere el inciso 2 del artículo 440 del Código General del Proceso" y en razón a que la ejecutada sociedad Ferccodi SAS se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP, sin que del término legal hubiera propuesto medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO.** ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago aquí proferido.

**SEGUNDO.** DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

**TERCERO.** ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP.

**CUARTO.** CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$2.000.000.00**, por concepto de agencias en derecho.

**Notifíquese,**

  
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
Jueza

(MT)

Epactra singular  
de: Jueza de la Sentencia  
(Corte Única)  
v. ferccodi SAS

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.  
**51** fijado hoy **10 de junio de 2020** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO

# MEDIDAS CAUTELARES

CUADERNO 2



Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**  
E. S. D.

**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.685 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 134246 del C.S.J.; obrando como endosatario en procuración del Señor **JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VASQUEZ**, con todo respeto le solicito se sirva decretar la siguiente:

### **MEDIDA CAUTELAR**

Con fundamento en el art. 593 y siguientes del C.G.P. con todo respeto le solicito se sirva ordenar:

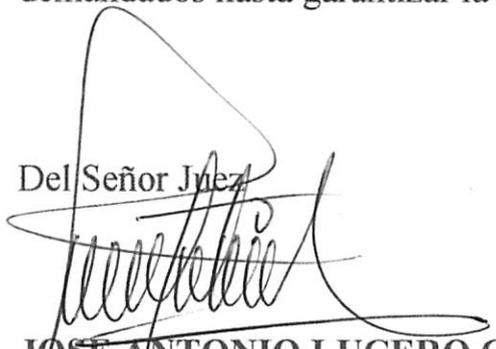
1. El embargo de los créditos a favor de la demandada **FERCCODI S.A.S.**, identificada con el NIT 900316842-7 y a cargo de la empresa **AGUAS DE BOGOTA E.S.P.**
2. El embargo y posterior secuestro de los saldos que por todo concepto tenga a su favor la demandada **FERCCODI S.A.S.**, NIT 900316842-7 en las siguientes entidades:
  - BANCO DE BOGOTÁ
  - BANCO POPULAR S.A.
  - BANCO DE COLOMBIA S.A.
  - CITIBANK COLOMBIA
  - BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
  - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
  - BANCO DE OCCIDENTE
  - BCSC S.A.
  - BANCO DAVIVIENDA
  - BANCO COLPATRIA MULTIBANCAA COLPATRIA S.A.
  - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

- BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS S.A.
- BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
- BANCO DE LAS MICROFINANZAS- BANCAMIA S.A.
- BANCO COOMEVA S.A.
- BANCO FINANDINA S.A.
- BANCO FALABELLA S.A.
- BANCO PICHINCHA S.A.
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
- BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
- BANCO WWB S.A.
- BANCO MUNDO MUJER S.A.
- BANCO MULTIBANK S.A.
- BANCO COMPARTIR S.A.

Sírvase oficiar al representante legal de cada una de las entidades para que constituyan certificado de depósito y ponga a disposición de su Despacho los dineros embargados.

Esta denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento reservándome el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad de los demandados hasta garantizar la cancelación total de las obligaciones.

Del Señor Juez



**JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ**  
 C.C. No. 79.292.685 de Bogotá  
 T.P. No. 134246 del C. S. de la J.



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00892-00**

Teniendo en cuenta que la solicitud anterior se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se resuelve:

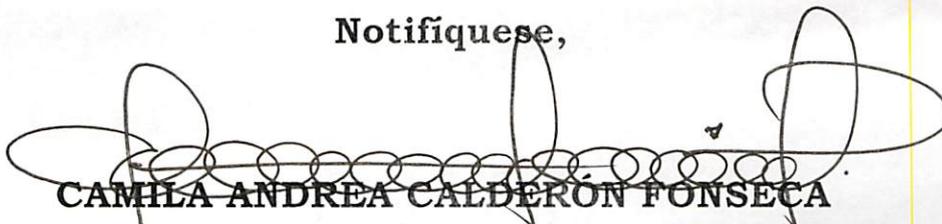
1. Decretar el embargo y retención de los dineros por concepto de créditos, en la proporción legal, respetando los límites de inembargabilidad que la Empresa Aguas de Bogotá E.S.P. le adeude a la sociedad demandada. Se limita la medida a la suma de \$75'000.000.00 Mcte.

Librese oficio a la entidad referida, a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 4 ibídem.

2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal, respetando los límites de inembargabilidad que se encuentren consignados en las entidades relacionadas en el numeral 2 del escrito del folio 1, denunciados por la parte demandante cuyo titular sea la sociedad demandada. Se limita la medida a la suma de \$75'000.000.00 Mcte.

Librese oficio a las entidades financieras relacionadas, a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibídem.

**Notifíquese,**

  
**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**

Jueza  
(2MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
**No. 156** fijado hoy **23 de septiembre de 2019** a la hora de  
las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 27 de septiembre de 2019  
OFICIO No. 3522/19

Señores

**EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ E.S.P.**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302220190089200**  
**DEMANDANTE: JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ C.C.**  
**19.282.825**  
**DEMANDADO: FERCCODI S.A.S. NIT. 900.316.842-7**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha del 20 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho **dispone decretar el embargo y retención** de los dineros por concepto de créditos en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad, que le adeude esa entidad a la sociedad aquí demandada.

**Limítese la medida a la suma de \$75.000.000.00 M/CTE.**

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. De acuerdo con el artículo 593 numeral 4 ibídem.

Al contestar favor citar la referencia.-

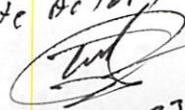
**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKKEY**  
**SECRETARIO**

Retiro oficio Embargo  
01-10-2019  
parte Actor y

  
79.390.374 B59

**01 OCT. 2019**

5

Bogotá D.C. 10/16/2019

U.C.P. 101/ 22992 - 2019

RECIBIDO: 10/15/2019 JUZGADO 22 CIVIL MPAL

Señores:

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** OCT 16 19 PM 3:13 893034  
**ATT: Señor (a): DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey**  
**SECRETARIO**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8**  
**BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 3523/19/EJEC No.**  
**11001400302220190089200 FECHA: 27/09/2019**

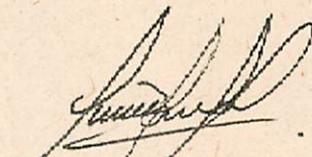
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 10/15/2019 3:54:00 PM(los) señor (es):

**FERCCODI S.A.S.; NIT Ó C.C. No. 900316842**

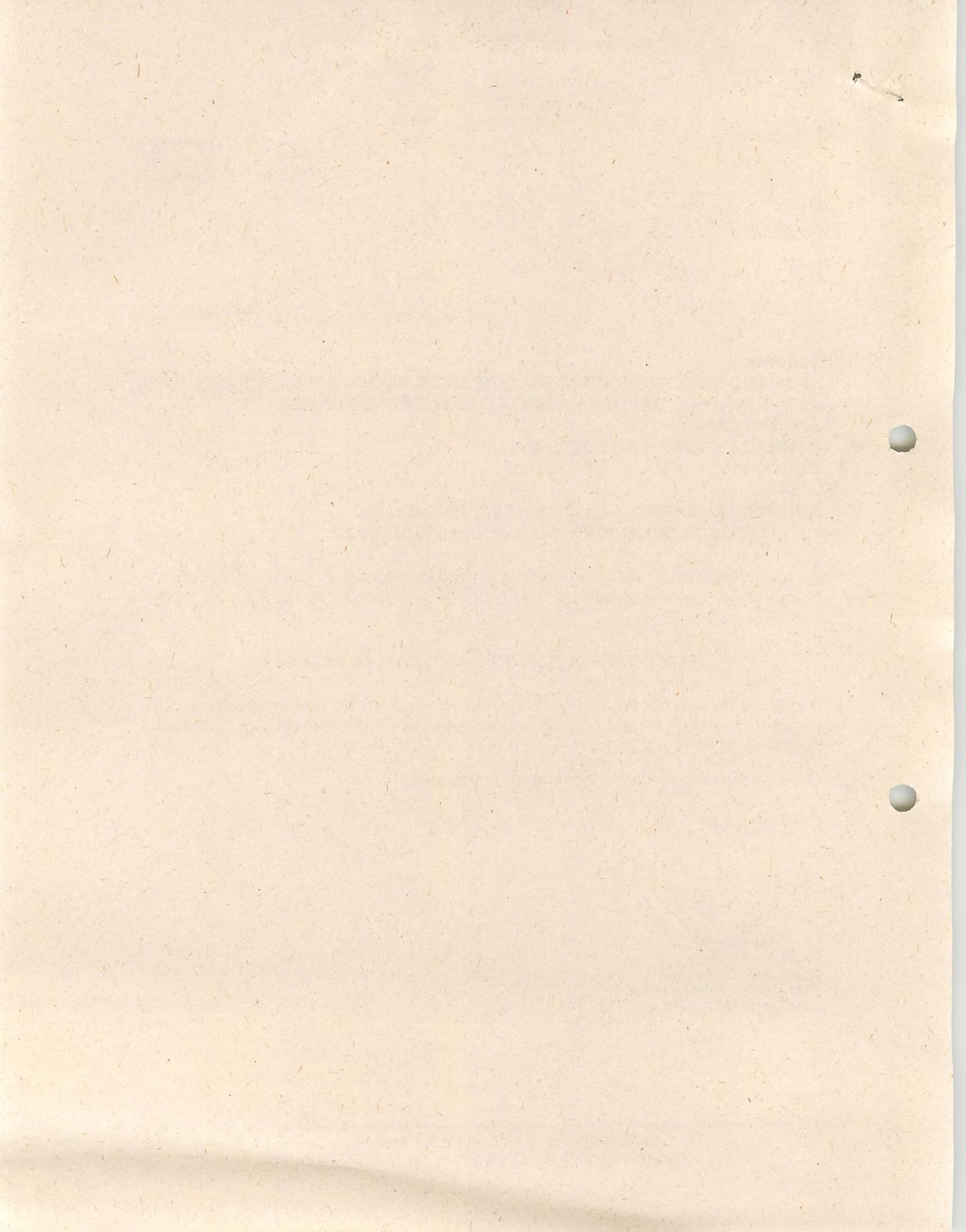
No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS  
TABLA No. GNB. No. 204  
ELABORADO POR: MFR.





**Banco de Occidente**

NIT.890.300.279-4

6

<b>EIS</b> SISTEMAS DE INFORMACION S.A. CALLE 24 No. 77 - 30 - P.B. (4) 742 7060, Ext. 353 C.C. No. 897344 - Registro Postal No. 5225 www.eis.com.co	
ADMISION 8:00 A.M.	
194930178 JUZGADO 22 CIVIL MPAL DE BOGOT CR 10 14 33 PS 8 CP - COTA (CUNDINAMARCA) CP - 16821 BANCO DE OCCIDENTE // CREDENCI CART. DE EMBAARGOS NO VINCULADOS Nit:890300279-4 Tel:3077027	Valor: 633.50 Peso: 100g
INTENTO DE ENTREGA 1	INTENTO DE ENTREGA 2
M P M A M J J A S O N D	M P M A M J J A S O N D

Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2019

SV-19-80243

Señor(a)(es):

**JUZGADO 22 CIVIL MPAL DE BOGOT,**  
CR 10 14 33 PS 8  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

181

OCT18\*19PM12:55 093087

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/10/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **FERCCODI SAS**  
ID. Demandado: **900316842**  
No. Proceso: **11001400302220190089200**  
No. Oficio: **3523**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Pablo Barrera Cardenas**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Mercadeo Personas  
Bogotá

Elaboró: PAULA LEYVA



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 09 de Octubre 2019

UOCE-2019-300080956  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 3523 N° RAD O PROCESO 20190089200**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

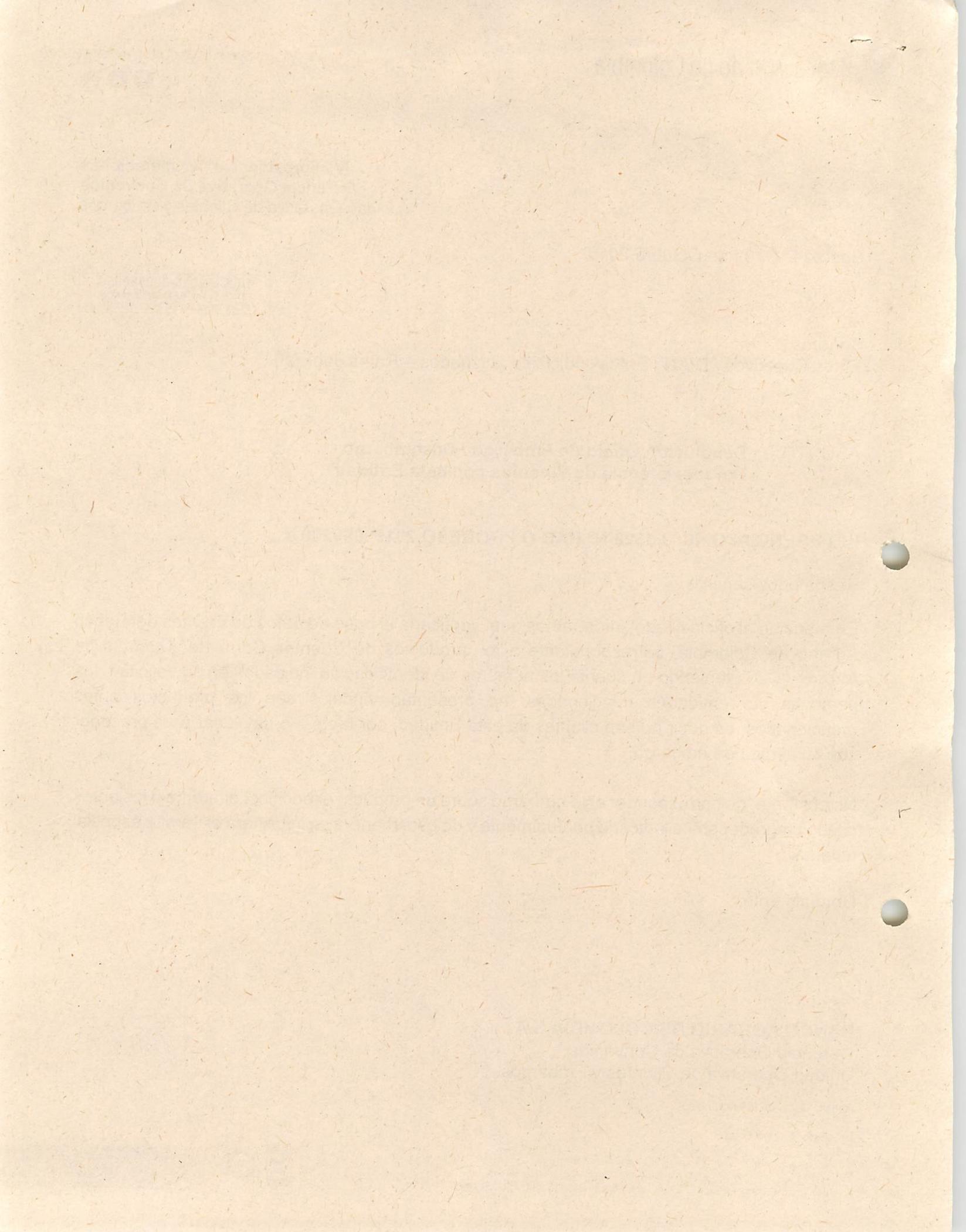
Cordialmente,

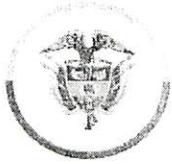
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.

22 OCT. 2019





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Letra*

*cadena. / cadena courier.*

08 OCT 2019

RECIBIDO

UTCC2015



91111100600446

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 27 de septiembre de 2019  
OFICIO No. 3523/19

Señor

**GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**BANCO: DE BOGOTÁ, POPULAR S.A., BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, DE OCCIDENTE, BSCS, DAVIVIENDA, COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., AGRARIO DE COLOMBIA, AV. VILLAS, PROCREDIT COLOMBIA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, FINANDINA, FALABELLA, PICHINCHA, COOPERATIVO COOPCENTRAL, SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., WWB, MUNDO MUJER S.A., MULTIBANK S.A. Y BANCO COMPARTIR S.A.**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302220190089200**

**DEMANDANTE: JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ C.C. 19.282.825**

**DEMANDADO: FERCCODI S.A.S. NIT. 900.316.842-7**

Atentamente comunico que por auto de fecha 20 de septiembre de 2019, el Despacho decreta **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad que se encuentren consignadas en esa entidad bancaria, denunciados por la parte demandante y cuyo titular sea la sociedad aquí demandada.

**Limítese la medida a la suma de \$75.000.000.00 M/CTE.**

Sírvanse proceder de conformidad de acuerdo al Artículo 593 numeral 10 del C.G.P., efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a ordenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta No. 110012041022.

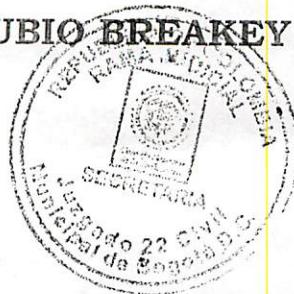
**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**

09 OCT. 2019



**BBVA**

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**OCTUBRE 18 DE 2019**

**CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8**

**200**

NOV 17 19AM 8:10 099415

9

**OFICIO No: 3523**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400302220190089200**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: FERCCODI SAS**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900316842**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: JOSE DE LOS SANTOS LOAIZA VASQUEZ**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 19282825**

**CONSECUTIVO: JT257467**

L

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 17 del mes octubre del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

*Paul B.*

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
BOGOTA  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8  
OCTUBRE 18 DE 2019  
200

**cadena courier**  
Network of Logistics

Apreciado(a) Cliente:

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8  
BOGOTA, D.C.

Remitee: Banco BBVA Colombia - 860003020  
O.P. 413605 ZONA R-STF007  
Planta Origen: BOGOTA  
Fecha Cicle: 21/10/2019 23:17  
Peso: 1208g Valor: \$633,50

**Cadenasa** Tel: (57) (4) 278 66 66 · www.cadena.com.co



1111124632637

Motivo Devolución:

<input type="checkbox"/>	No hay quien reciba
<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Rechazado
<input type="checkbox"/>	Dir. Incompleta
<input type="checkbox"/>	Dir. Errada
<input type="checkbox"/>	Chicos (Difícil acceso)
<input type="checkbox"/>	Desconocido

DATA COURRIER

200

302-17

10  
P  
c/m

Bogota D.C., 10 de Octubre de 2019  
EMB\7089\0002015352

Señores:

**022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Piso 8  
Bogota D C

001260



R70891910102962

NOV15\*19AM11=18 093676

**Asunto:**

Oficio No. 000000000000000000000000352319 de fecha 20190927 RAD. 11001400302220190089200 - JOSE DE LOS SANTOS LOAIZA VAZQ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.316.842-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
COORDINADOR central de Atencion de Req / Externos



Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Banco Caja Social	
OF. AVENIDA DIECINUEVE	
SG	08 OCT 2019
	OF. 139
HORA: 2:54pm	FIRMA: [Signature]
<b>RECIBIDO</b>	

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 27 de septiembre de 2019  
OFICIO No. 3523/19

Señor

**GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**BANCO: DE BOGOTÁ, POPULAR S.A., BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, DE OCCIDENTE, BSCS, DAVIVIENDA, COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., AGRARIO DE COLOMBIA, AV. VILLAS, PROCREDIT COLOMBIA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, FINANDINA, FALABELLA, PICHINCHA, COOPERATIVO COOPCENTRAL, SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., WWB, MUNDO MUJER S.A., MULTIBANK S.A. Y BANCO COMPARTIR S.A.**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302220190089200**

**DEMANDANTE: JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ C.C. 19.282.825**

**DEMANDADO: FERCCODI S.A.S. NIT. 900.316.842-7**

Atentamente comunico que por auto de fecha 20 de septiembre de 2019, el Despacho decreta **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad que se encuentren consignadas en esa entidad bancaria, denunciados por la parte demandante y cuyo titular sea la sociedad aquí demandada.

**Limítese la medida a la suma de \$75.000.000.00 M/CTE.**

Sírvanse proceder de conformidad de acuerdo al Artículo 593 numeral 10 del C.G.P., efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a ordenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta No. 110012041022.

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**





Aguas de Bogotá SA ESP

**GJC-200-192-2019**

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2019

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

NOV19\*19PM 4:14 893768

Señor

**JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 8

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

**Asunto:** Proceso ejecutivo de menor cuantía 11001400302220190089200

JOSE DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ CONTRA FERCCODI NIT 900.316.842-7

Respetado señor Juez,

Por medio de la presente me permito informar que Aguas de Bogotá ha recibido del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C., el oficio N° 3522/19 del 27 de septiembre de 2019 radicado AB 1873 del día 03 de octubre de 2019, con la orden de embargo y retención de los dineros que se adeudan a FERCCODI S.A.S.

Al respecto me permito informar que Aguas de Bogotá S.A. ESP en cumplimiento de la orden impartida, ha realizado las transacciones que se relacionan a continuación:

- 1.- El 24 de octubre de 2019 se realizó el primer giro por valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESO (\$ 23.692.001,00).
- 2.- El 14 de noviembre de 2019 se realizó el segundo giro por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 22.440.220,00).

Finalmente, es de señalar que queda pendiente por girar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3.858.516,00), correspondiente a las tres últimas facturas presentadas, las cuales no han cumplido los 45 días para el pago conforme el contrato suscrito entre las partes. El giro se hará el próximo 12 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

**HAYDÉE CUERVO TORRES**

Secretaria General

Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Anexo: Dos folios comprobantes de las transacciones

Copia: Ferccodi.

Proyectó: Alexandra Manzano Guerrero –Directora de Contratación y Compras. 

Revisó: José Fernando Torres- Asesor Externo. \_\_\_\_\_

Aprobó: German Castellanos Mayorga –Asesor Secretaria General. 

Aguas de Bogotá S.A. ESP. / Carrera 21 No. 44-07/17

www.aguasdebogota.co

Bogotá D.C. – Colombia

Nit: 830.128.286-1

1941

1942

1943

1944

1945

Handwritten signature or initials, possibly "J. H. [unclear]".



Aguas de Bogotá S.A. ESP

**GAF-401.2-150-2019**

Bogotá D.C. 18 Noviembre de 2019

PARA: Alexandra Manzano, Directora de Contratación y compras.

DE: Asesora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Soportes de Pago a Juzgado - Fercoddi

Cordial Saludo,

De manera atenta remito copias de los pagos realizados al juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá DC. Según oficio 1873 de la demanda ejecutiva de menor cuantía No. 11001400302220190089200 a Ferccodi SAS Nit. 900.316.842-7 según el siguiente detalle:

FECHA DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FACTURA	VALOR FACTURA	No. CONTRATO	VALOR GIRADO	FECHA DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
27/08/2019	2036	771	\$ 191.828	CT45-002-2019	\$ 181.424	24/10/2019	6/10/2019
27/08/2019	2037	773	\$ 222.917	CT45-002-2019	\$ 210.827	24/10/2019	6/10/2019
27/08/2019	2035	765	\$ 9.942.335	CT45-2019	\$ 9.410.590	24/10/2019	7/10/2019
27/08/2019	2042	770	\$ 340.340	CT45-2019	\$ 321.882	24/10/2019	7/10/2019
27/08/2019	2043	769	\$ 3.177.219	CT45-2019	\$ 3.007.248	24/10/2019	7/10/2019
30/08/2019	2064	772	\$ 6.624.238	CT45-2019	\$ 6.276.575	24/10/2019	10/10/2019
30/08/2019	2072	767	\$ 4.518.930	CT45-2019	\$ 4.277.946	24/10/2019	13/10/2019
VALOR GIRADO					<b>23.686.492</b>		

FECHA DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FACTURA	VALOR FACTURA	No. CONTRATO	VALOR GIRADO	FECHA DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
25/09/2019	2315	776	\$ 1.309.321	CT45-2019	\$ 1.238.309	14/11/2019	9/11/2019
25/09/2019	2316	778	\$ 810.557	CT45-2019	\$ 766.595	14/11/2019	9/11/2019
25/09/2019	2318	777	\$ 66.807	CT45-002-2019	\$ 63.183	14/11/2019	9/11/2019
30/09/2019	2348	780	\$ 3.989.987	CT45-2019	\$ 3.775.640	14/11/2019	11/11/2019
30/09/2019	2349	775	\$ 16.661.960	CT45-2019	\$ 15.782.037	14/11/2019	11/11/2019
30/09/2019	2350	782	\$ 820.416	CT45-002-2019	\$ 775.920	14/11/2019	11/11/2019
30/09/2019	2346	781	\$ 40.746	CT45-2019	\$ 38.536	14/11/2019	14/11/2019
VALOR GIRADO					<b>22.440.220</b>		

Aguas de Bogotá S.A. ESP. / Carrera 21 No. 44-07/17  
Teléfono: +571 5553636 / [www.aguasdebogota.co](http://www.aguasdebogota.co)  
Bogotá D.C. – Colombia  
Nit: 830.128.286-1

AB

*Aguas de Bogotá S.A. Esp.*

El valor total pagado fue de Cuarenta y seis Millones ciento veintiséis Mil setecientos doce pesos Mcte. (46.126.712), correspondientes al total de los dos pagos mencionados anteriormente.

Lo anterior para sus fines pertinentes,

Cordialmente,



MARIA ELIZABETH LAVERDE ENCISO.

Anexos: Copia Soporte de Pago PSE.  
proyectó: Maryluz Vides Carrascal - Tesorera



- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)

- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

## Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 512108043

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	110012041022
Nombre del Juzgado	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Numero de Proceso	11001400302220190089200
Tipo Id. Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificacion Demandante	19282825
Razon social / Nombres Demandante	JOSE DE LOS SANTOS
Apellidos Demandante	LOAIZA VASQUEZ
Tipo Id. Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificacion Demandado	900316842
Razon Social / Nombres Demandado	FERCCODI
Apellidos Demandado	SAS
Valor Inicial	\$23.686.492,00
Costo(Comision)	\$4.629,00
IVA	\$880,00
Valor Total	\$23.692.001,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	512108043
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO AV VILLAS

Imprimir

Guardar PDF

Terminar

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente

Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/10/24 15:04

### Pagos Virtuales PSE

#### Resultado



Se ha realizado la transacción exitosamente.

Esta transacción está sujeta a verificación

Tipo Producto	Cuenta Corriente	Fecha Transacción	2019/10/24
Nombre Producto Origen	Cte8847 OPERATIVA	No. Producto	*****8847
Valor a Pagar	\$23,692,001.00		
Categoría	3106		
Referencia de Pago 1	0		
Empresa	Depositos Judiciales Banco Agrario - Pago Depósitos Judiciales por canal PSE		
Número de Autorización	52528672		
Estado	Exitosa		



**Importante:** En la pantalla final de la transacción, la sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso



**Estimado usuario:** La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

Pagos y depósitos  
Judiciales

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- 
- 
- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

## Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 520852240

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	110012041022
Nombre del Juzgado	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Numero de Proceso	11001400302220190089200
Tipo Id. Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificacion Demandante	19282825
Razon social / Nombres Demandante	JOSE DE LOS SANTOS
Apellidos Demandante	LOAIZA VASQUEZ
Tipo Id. Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificacion Demandado	900316842
Razon Social / Nombres Demandado	FERCCODI
Apellidos Demandado	SAS
Valor Inicial	\$22.440.220,00
Costo(Comision)	\$4.629,00
IVA	\$880,00
Valor Total	\$22.445.729,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	520852240
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO AV VILLAS

Imprimir

Guardar PDF

Terminar

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente

Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/11/14 15:07

## Pagos Virtuales PSE

### Resultado



Se ha realizado la transacción exitosamente.

Esta transacción está sujeta a verificación

Tipo Producto	Cuenta Corriente	Fecha Transacción	2019/11/14
Nombre Producto Origen	Cte8847 OPERATIVA	No. Producto	*****8847
Valor a Pagar	\$22,445,729.00		
Factura	206		
Referencia de Pago 1	0		
Empresa	Depositos Judiciales Banco Agrario - Pago Depósitos Judiciales por canal PSE		
Número de Autorización	52523842		
Estado	Exitosa		



**Importante:** En la pantalla final de la transacción, la sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso



**Estimado usuario:** La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio

001.873

16



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Aguas de Bogotá  
NIT. 830.128.286-1  
RECIBIDO PARA VERIFICACION  
NO IMPLICA ACEPTACION  
CORRESPONDENCIA  
03 OCT 2019

12:78 No Folios  
Anexos 5

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
empl22bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 27 de septiembre de 2019  
OFICIO No. 3522/19

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.  
**CANCELADO**  
FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_  
C. PROCESO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ E.S.P.**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302220190089200  
DEMANDANTE: JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ C.C.  
19.282.825  
DEMANDADO: FERCCODI S.A.S. NIT. 900.316.842-7

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha del 20 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, y despacho **dispone decretar el embargo y retención** de los dineros por concepto de créditos en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad, que le adeude esa entidad a la sociedad aquí demandada.

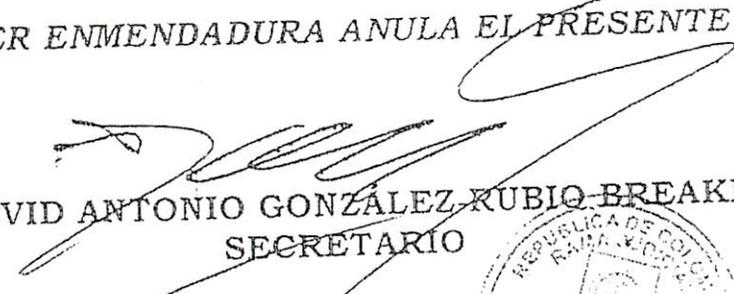
Limitese la medida a la suma de \$75.000.000.00 M/CTE.

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041023 De acuerdo con el artículo 593 numeral 4 ibidem.

Al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO-BREAKEY**  
SECRETARIO



16-10-2019, Bogota

DNO-GCOE-EMB-AÑO-20191011111467

DEC. FIANCIERO 094041

17-

17  
93

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 8

Bogota

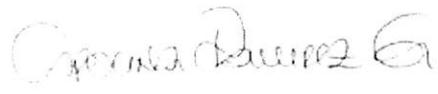
OFICIO No. 3523 RADICADO No.11001400302220190089200  
civiles por JOSÉ DE LOS SANTOS LOAIZA VÁSQUEZ contra FERCCODI SAS

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información:

nro identificacion	nombre	informacion
9003168427	FERCCODI SAS	El cliente registra los siguientes productos: Cuentas Corriente 019520006, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. El Banco ha tomado atenta nota del oficio y se realizará seguimiento para que en el momento en que el saldo supere el límite de inembargabilidad (Cuentas ahorro persona natural), se trasladen los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

L